

Buenas días/tardes:

Comunicar que la Agencia Tributaria Canaria (ATC) ejecuta los inmuebles como Hacienda Pública acreedora (no somos los propietarios de tales inmuebles), y lo hace con la información contenida en los Registros Públicos (artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación-RGR) por lo que todo aquello que salga de los datos contenidos en dichos registro incumbe al adjudicatario (art 98.2 RGR).

Las cargas que constan en el Registro de la Propiedad sobre la Finca 16853, tomo 1882, libro 243, folio 159 del Registro de la Propiedad de San Miguel de Abona (plaza de garaje) (SUB-RC-2026-3800100126016), son las siguientes:

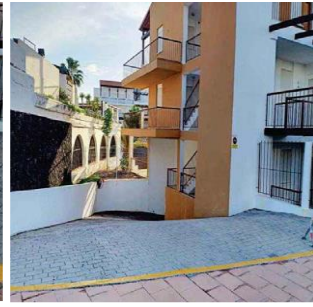
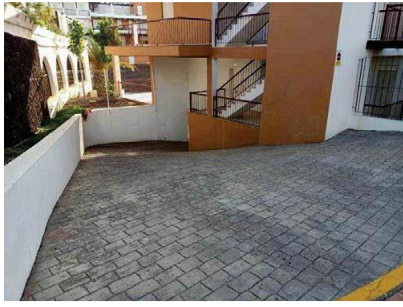
*Esta finca figura gravada con la Anotación Preventiva de embargo, letra A de fecha 14 de enero de 2019, prorrogada a letra B, el 18 de enero de 2023, en lo que respecta a la diligencia de embargo de inmuebles nº DIL2018000053150 Procedimiento EMIN2018000053031, a favor de la Agencia Tributaria Canaria, que es la ejecutante.*

Esta Administración desconoce si existen inquilinos, y otras cargas que no estén inscritas en los registros de la Propiedad (tales como de la comunidad de propietario etc), ya que no tenemos acceso al interior de los inmuebles. Ese tipo de investigación corre a cargo del interesado, y en caso de pujar y ser la adjudicataria y posteriormente no estar conforme con lo adjudicado y no proceder al pago del precio de remate, perderá el depósito efectuado en aplicación del Artículo 104 Bis apartado f, el cual copio literalmente: **"La adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de adjudicación y el importe del depósito en los 15 días siguientes a la fecha de la notificación, con la advertencia de que si no lo completa dicho plazo perderá el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago del precio de remate y a cuyo resarcimiento quedará obligado en todo caso"**

Informarle también que **Todos los gastos y tributos derivados de la transmisión, inscripción y cancelación de cargas ATC y cargas no preferentes serán a cargo del adjudicatario, incluso los impuestos indirectos derivados de la transmisión. Respecto a las posibles deudas derivadas de la Comunidad de Propietarios, éstas serán a cargo del adjudicatario**

Se adjunta nota simple de la finca y fotos de la misma:





Esta es la información que disponemos y la que hemos hecho constar en el Portal de Subastas BOE.

### **RELACIÓN DE BIENES.**

**TIPO DE SUBASTA PRIMERA LICITACIÓN:** 5.736,11 €  
**TRAMOS/VALOR DE LAS PUJAS:** 150 €

<i>Tipo de subasta:</i>	<i>Valor de las pujas:</i>
Hasta 599,99 €	6 €
De 600 a 1.199,99 €	30 €
De 1200 a 2999,99 €	60 €
<b>De 3.000 a 5.999,99 €</b>	<b>150 €</b>
De 6.000 a 29.999,99 €	300 €
De 30.000a 59.999,99 €	600 €
De 60.000 € en adelante	1.500 €

**DEPÓSITO:** 286,80 €

**TIPO DE BIEN:** URBANA – Plaza de aparcamiento  
**TIPO DE DERECHO:** 100% del pleno dominio  
**LOCALIZACIÓN DEL BIEN:** Calle Cornical, Conjunto Residencial El Barranco nº 3 planta -1 (plaza nº 40) en El Guincho, en el término municipal de San Miguel, provincia de Santa Cruz de Tenerife (38639)

**INSCRIPCIÓN:** Finca 16853, tomo 1882, libro 243, folio 159

del Registro de la Propiedad de San Miguel  
de Abona  
1ª

**Nº DE INSCRIPCIÓN:**

**TÍTULO:**

**IDUFIR:**

**REFERENCIA CATASTRAL:**

División Horizontal

38017000761957

0907901CS4000N0080KJ

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

**100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA Nº 16853 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN MIGUEL DE ABONA.** IDUFIR: 38017000761957. **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA:** NUMERO OCHENTA.- **PLAZA DE GARAJE**, en planta de sótano, del BLOQUE "4G" del CONJUNTO RESIDENCIAL denominado "EL BARRANCO", construido sobre una Parcela en la finca denominada "EL GUINCHO" y también "LOS ERALES", del término municipal de SAN MIGUEL, constituida por las números "3-9, 3-10, 3-11 y 3-12" del Plano Parcelario del Proyecto del Plan Parcial "AMARILLA GOLF" señalada a efectos internos con el número "40", que tiene una **superficie total construida de CATORCE METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS**, y que linda: Frente, por donde tiene su acceso, zona de maniobra y acceso; Derecha entrando, plaza de garaje número "39"; Izquierda, plaza de garaje número "41"; y Fondo, muro de contención.- CUOTA: A efectos de participación en las cargas, beneficios y elementos comunes, en relación con el valor total del Bloque de que forma parte, se le asigna el 0,52%, y en el total Complejo el 0,12%.

Se trata de la plaza de garaje sita en la Calle Cornical – Conjunto residencial El Barranco, nº 3 planta -1, en el lugar conocido como El Guincho, en el término municipal de San Miguel de Abona, provincia de Santa Cruz de Tenerife (38639).

La dirección registral hace referencia al parcelario del Plan Parcial de procedencia (P.P. Amarilla Golf) sin que consta el nombre de la calle ni el número de policía actual. Sin embargo se señala registralmente el nombre del edificio.

No se ha realizado identificación registral/física al no haber sido posible el acceso al interior del inmueble.

La parcela donde se ubica el edificio que contiene la vivienda valorada se sitúa en un suelo destinado al uso turístico según PMM de Costa de San Miguel aprobado en 2015. Sin embargo, el edificio data del año 2005 al amparo del P.P. Amarilla Golf que establecía un uso mixto Residencial/Turístico.

Se desconoce su estado de ocupación.

**VALORACIÓN:** 5.736,11 €

**CARGAS:**

*Esta finca figura gravada con la Anotación Preventiva de embargo, letra A de fecha 14 de enero de 2019, prorrogada a letra B, el 18 de enero de 2023, en lo que respecta a la diligencia de embargo de inmuebles nº DIL2018000053150 Procedimiento EMIN2018000053031, a favor de la Agencia Tributaria Canaria, que es la ejecutante.*

Cualquier otra duda, sugerencia debe enviarla a la cuenta de correos [enajenacionesrec@asistacanarias.org](mailto:enajenacionesrec@asistacanarias.org)

*Atentamente,*

Cualquier otra duda, sugerencia debe enviarla a la cuenta de correos [enajenacionesrec@asistacanarias.org](mailto:enajenacionesrec@asistacanarias.org)

*Atentamente,*